



# RESOLUCION R-N° 0892-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2022

Expte. N° 23.067/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 99 por el Lic Gonzalo Gastón BARRIO, a/c de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras para el personal de la citada Dirección, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2022, en razón del cúmulo de tareas a realizar que superan la jornada laboral habitual dada su cantidad y diversidad, el cumplimiento de plazos fijados en los procedimientos de compras y contrataciones y los trabajos de implementación del Sistema SIU-Diaguita, entre otras.

QUE a fs. 100 el Esp. Héctor A. FLORES, Secretario Administrativo de esta Universidad, aconseja otorgar horas extras a los Sres. Gonzalo Gastón BARRIO y Javier RUIZ DE LOS LLANOS, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2022, con una extensión de hasta tres (3) horas diarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

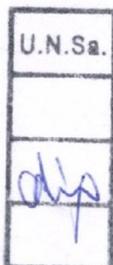
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2022, con un desempeño de hasta tres (3) horas diarias:

- Gonzalo Gastón BARRIO
- Javier RUIZ DE LOS LLANOS

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA